



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** 05802 2503698/ 2018 Modificación de la Resolución 824/05

---

Visto la Resolución N° 824/05 y el Expediente N° 05802 2503698/ 2018 y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo, se establecen las pautas de aplicación para la asignación de funciones jerárquicas transitorias de los cargos previstos en el inciso a), ítem V, X a XIV; inciso. b): ítems I, II, III e inciso c) ítem I del escalafón docente, artículos 11 y 12 del Estatuto del Docente y su Reglamentación para todas las Direcciones Docentes, en todo aquello que no se encuentre expresamente reglado en el Artículo 75° de la Ley 10579 y sus modificatorias;

Que con posterioridad al dictado de la Resolución 824/05 del Director General de Cultura y Educación y a partir de la Ley 13688/07, han entrado en vigencia el Acuerdo Paritario 2009, Decreto 252/06, Resolución 2139/06, Resolución 889/07 del Director General de Cultura y Educación, Resolución 1183/11 del Director General de Educación, Disposición 65/11 de la Subsecretaría de Educación, Resolución 569/12 del Director General de Cultura y Educación, Disposición 611/12 de la Dirección de Concursos y Pruebas de Selección y las Comunicaciones Conjuntas 1/10, 1/12, 3/13, 2/14 y 5/14 de la Dirección Provincial de Gestión Educativa y la Dirección de Concursos y Pruebas de Selección.

Que en virtud de la coexistencia de normas regulatorias sobre la misma materia, deviene necesario implementar pautas específicas a tener en cuenta en el procedimiento de asignación de funciones jerárquicas transitorias para la cobertura del cargo de Inspector de Enseñanza de las distintas Direcciones de Nivel y Modalidad;

Que en este sentido, resulta pertinente garantizar la realización de una capacitación/asistencia técnica de carácter previo y obligatorio para los aspirantes a las funciones precedentemente mencionadas, a través de una planificación de aplicación gradual y progresiva;

Que resulta imprescindible diferenciar las compulsas para la asignación de funciones jerárquicas transitorias de Inspector de Enseñanza, entre Gestión Estatal y Gestión Privada atendiendo a cuestiones propias de la especificidad de cada una de ellas;

Que las competencias propias de las Direcciones Docentes de Nivel y Modalidad en el proceso de selección de dichos cargos, no se hallan alteradas;

Que ha tomado intervención en la gestión que se impulsa, la Dirección de Inspección General conforme las competencias conferidas en la Ley 13688;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario modificar, en su parte pertinente, la Resolución N° 824/05;

Que en razón de las prescripciones establecidas en el Artículo 69 incisos a) y e) de la Ley 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello;

## EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

### RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar la parte pertinente de la Resolución N° 824/05 del Director General de Cultura y Educacion en lo inherente a la asignación de funciones jerárquicas transitorias para la cobertura del cargo de Inspector de Enseñanza, prevista en el Artículo 11 ítem v del inciso a) de la Ley 10579 y su Reglamentación, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Aprobar las pautas para la asignación de las funciones jerárquicas transitorias mencionadas en el artículo precedente, las cuales serán de aplicación para todas las Direcciones Docentes de Nivel y Modalidad de Gestión Estatal y Gestión Privada, en los casos de provisionalidades y suplencias mayores a 30 días si no existieren docentes titulares disponibles o excedentes de Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición.

ARTICULO 3°.- Establecer que, a los efectos de la confección de las nóminas resultantes de las pruebas de selección aludidas, deberán elaborarse en forma independiente una para Gestión Estatal y otra para Gestión Privada, respetando en todos los casos, las opciones realizadas por los aspirantes al momento de la inscripción.

ARTICULO 4°.- Determinar que, en el acto dispositivo de asignación de funciones jerárquicas transitorias del cargo de Inspector de Enseñanza, deberá consignarse si la vacante pertenece a Gestión Estatal o a Gestión Privada según corresponda y con aplicación de los previsto en el Artículo 75.6.1.3. de la Ley 10579 y su Reglamentación;

ARTICULO 5°.- Aprobar los Anexos I N°IF-2018-00968220-GDEBA- DIGDGCYE "Indicaciones Generales"; Anexo II N°IF-2018-00968661-GDEBA- DIGDGCYE "Conversión de Puntaje"; Anexo III A N° IF-2018-00968952-GDEBA- DIGDGCYE "Planilla de Inscripción (A)" y ANEXO B N°IF-2018-00969167-GDEBA- DIGDGCYE " Planilla de Inscripción (B)"; Anexo IV N° IF-2018-00969462-GDEBA- DIGDGCYE "Evaluación informe escrito visita a un establecimiento"; Anexo V N°IF-2018-00969614-GDEBA- DIGDGCYE "Evaluación Entrevista"; Anexo VI N°IF-2018-00969742-GDEBA- DIGDGCYE "Evaluación Coloquio"; Anexo VII N°IF-2018-00969892-GDEBA- DIGDGCYE "Planilla de Notificación"; Anexo VIII N°IF-2018-00970036-GDEBA- DIGDGCYE "Planilla Resumen"; Anexo IX N°IF-2018-00970186-GDEBA- DIGDGCYE "Acta de Ofrecimiento"; Anexo X N°IF-2018-00970315-GDEBA- DIGDGCYE "Formulario de Propuesta"; Anexo XI N°IF-2018-00970545-GDEBA- DIGDGCYE "Indicación de limitación de Funciones", que forman parte integrante del presente acto resolutive.

ARTICULO 6°.- Encomendar a la Dirección de Inspección General, la elaboración de documentos necesarios para la implementación de los aspectos técnico-operativos pertinentes que garanticen la adecuada y estricta aplicación del presente acto administrativo, pudiendo asimismo articular su gestión con las Direcciones Docentes de Nivel y Modalidad en las cuestiones vinculadas con los aspectos pedagógicos correspondientes.

ARTICULO 7°.- Establecer que la presente resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Educación, Subsecretario Administrativo y Subsecretario de Recursos Humanos.

ARTICULO 8°.- Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, Subsecretaría Administrativa y de Recursos Humanos. Notificar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, a las Dirección Provincial de Gestión Educativa y a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a todas las Direcciones Docentes de Nivel y Modalidad, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a todas las Jefaturas Regionales y Distritales, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

